



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO NO. 2025/0019

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y LA SELECCIÓN DE LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCESO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE BONAÓ CON APOORTE DEL ESTADO DOMINICANO VIA LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, ubicado en la Av. Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), del martes 2 del mes de diciembre del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Secretario General del Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez; el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; la Licda. Altagracia Arlin Rodríguez Reinoso, Tesorera, miembro; el Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el Lic. José Daniel Sánchez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción, verificó que existía el quórum reglamentario necesario de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, comprobando la asistencia de todos los miembros del comité, dando formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, Lic. Porfirio Reyes Encarnación, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

UNICO: Aprobación del procedimiento de selección y la designación de peritos para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, para lo cual, el ayuntamiento dispone de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD).

P.A.C.F.
A.A.R.R.
J.D.S.
J.A.H.L.
M.A.M.P.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la Ley No. 340-06, en sus Numerales 1 y 2, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Artículo 13, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, la cual establece que: *"Actos administrativos. Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados. En consecuencia, además de aquellas previstas en el artículo 15 de la Ley núm. 340- 06 y sus modificaciones, de manera enunciativa y no limitativa, aplicarán para: (1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden y de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, sobre la responsabilidades del Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonao, expresa: *"Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda".*

CONSIDERANDO: De igual manera, el Numeral 4, del Artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, sobre la responsabilidades del Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonao indica: *"Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas".*

CONSIDERANDO: Que, el Numeral 5, del Artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, sobre la responsabilidades de Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonao, dispone: *"Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección".*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Párrafo II, del Artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica, en cuanto a los Actos Administrativos que: *"Todas las decisiones o actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones se harán constar mediante actos administrativos motivados que dejarán constancia de la opinión y voto disidente de forma motivada de cada miembro presente en la deliberación".*

II) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA QUE: Tal como se indicó en los acápites anteriores, la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, para lo cual, el Ayuntamiento Municipal de Bonao dispone de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), cuanta con el debido Certificado de Apropiación Presupuestaria expedido por la Tesorera Municipal, en fecha 19 de noviembre del 2025, lo que indica que existen los fondos necesarios para dar inicio al proceso y determinar el procedimiento de selección.

RESULTA QUE: En ese orden, mediante la Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025, de fecha 2 de enero del 2025, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2025.

RESULTA QUE: Para los casos construcción de obras el Artículo 42 y su párrafo, de la Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025, indica: "De la comparación de precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores. Párrafo. En el caso de que el presupuesto estimado de las obras a contratar se encuentre dentro del umbral fijado para compra menor o compra por debajo del umbral mínimo, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 16, Numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 17 y su Párrafo I de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del Artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, el cual indica: "Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de Licitación Pública Nacional, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 42 y su párrafo, de la Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025, indica: "De la comparación de precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores. Párrafo. En el caso de que el presupuesto estimado de las obras a contratar se encuentre dentro del umbral fijado para compra menor o compra por debajo del umbral mínimo, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Párrafo II, del Artículo 69, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, el cual dispone que: "Ningún procedimiento de contratación"

podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria”.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veinticinco (2025), de fecha 2 de enero del 2025, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 19 de noviembre del 2025.

III) DESIGNACION DE PERITOS

RESULTA QUE: Para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, es mandatorio la selección de expertos en la materia que funjan como peritos para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa, según lo establece el Manual de Procedimiento de Participación de Precios para la selección de peritos, elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su Numeral 02.05, el cual expone: *“El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado aprueba el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y procede a designar los Peritos para la evaluación de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, por medio de un solo Acto Administrativo. Apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento”.*

RESULTA QUE: El Artículo 8, Numeral 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: *“Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas”.*

RESULTA QUE: El Párrafo Único del Artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, expresa: *“La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”.*

RESULTA QUE: Fueron ponderados por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos del presente proceso, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa a la **Arq. Winibell Ortiz Figueroa**, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, al **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal del Ayuntamiento Municipal de Bonao y la **Licda. Maritza Zorrilla Feliciano**, Asesora Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

CONSIDERANDO QUE: Conforme se expresa en el Artículo 25 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los

justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO QUE: En virtud de lo anterior y tomando en consideración que los peritos seleccionados son funcionarios expertos en la materia sobre el proceso que se llevara a cabo, y cuentan con la capacidad para el análisis y evaluación de las propuestas que puedan presentarse, así como, confeccionar los informes que contengan los resultados y que sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO QUE: El Ayuntamiento Municipal de Bonao debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución, sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, según los dispone, manda y ordena Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO: El Manuel de procedimiento para Comparación de Precios.

VISTO: El Instructivo para la designación de peritos.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 28 de julio del 2025.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025, de fecha 2 de enero del 2025

VISTA: La Ley No. 80-24, contentiva de aprobación del Presupuesto General de la República Dominicana para el año 2025, promulgada en fecha 9 de diciembre del 2024.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, habiendo revisado los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, para lo cual, el ayuntamiento dispone de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados

por el estado dominicana vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), el cual ha sido identificado con el Número de Referencia AMBO-CCC-CP-2025-0003.

SEGUNDO: DESIGNA como peritos para el presente procedimiento por Comparación de Precios, para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, para lo cual, el ayuntamiento dispone de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicana vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), el cual ha sido identificado con el Número de Referencia AMBO-CCC-CP-2025-0003, a los siguientes colaboradores: a la **Arq. Winibell Ortiz Figueroa**, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, al **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal del Ayuntamiento Municipal de Bonao y la **Licda. Maritza Zorrilla Feliciano**, Asesora Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao, quienes actuaran en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento por Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Bonao y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, tal como lo dispone la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Concluida esta reunión con la presente Resolución, se dio por terminada siendo las doce y treinta y ocho minutos de la tarde (12:38 p.m.) del día, mes y año indicado precedentemente, y en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman los Miembros de Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipal De Bonao

Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Presidente

Licda. Altigracia Arlin Rodríguez Reinoso
Tesorera Municipal

Lic. Luis Alberto Hernández Concepción
Departamento Jurídico

Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez
Encargado de Planificación
y Desarrollo

Lic. José Daniel Sánchez
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública



